



República de Panamá

Ministerio de Economía y Finanzas
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
 Despacho del Director

13 de octubre de 2011

RESOLUCIÓN N° 201-10724

“Por la cual se modifica el contenido de la Resolución N° 201-621 de 18 de enero de 2011, publicada en gaceta oficial No 26716-B del 4 de febrero de 2011”

CONSIDERANDO:

Que el contenido de la Resolución No. 201-4534 de 5 de diciembre de 2008, fue modificada mediante resolución No. 201-261 del 18 de enero de 2010, mediante la cual autoriza el uso de Disco Compacto Grabable (CD-R), para los contribuyentes cuya facturación anual la suma no supere los Cincuenta Mil Balboas (B/50,000.00).

Que la resolución No. 201-621 del 18 de enero de 2011, en su parte resolutive establece lo siguiente:

PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No 201-4534 de 5 de diciembre de 2008, así:

1. Por medios magnéticos y/o electrónicos de disco de 3.5 pulgadas o discos compactos (CD-R). Esta opción estará disponible para contribuyentes cuya facturación anual no supere la suma de Cincuenta Mil Balboas (B/50,000.00).

SEGUNDO: Los contribuyentes cuya facturación anual supere la suma de Cincuenta Mil Balboas (B/50,000.00), quedan obligados a gestionar las certificaciones de Paz y Salvo...

TERCERO: ...

CUARTO: ...

....

Que para efecto de hacer las presentaciones de los formularios de Transferencia de Bienes Inmueble (2%) y el Formulario de Ganancia de Capital (3%) a ésta Dirección se hace necesario implementar un medio tecnológico mediante el cual el contribuyente pueda presentar la información sin inconvenientes con capacidad de archivo y que la información no sea afectada ni alterada por medios externos.

Que en virtud de los diversos trámites que se adelantan en ésta Dirección mediante medios magnéticos, digitales ópticos, electrónicos y/o vía internet, se requiere de una constante adaptación con el objetivo poder administrar la información correcta proporcionada por el contribuyente.

Que es parte de la Dirección General de Ingresos actualizar, modernizar y aplicar los medios electrónicos, digitales y electrónicos que sean necesarios para la prestación de los servicios requeridos por el contribuyente y así garantizar eficazmente el servicio tributario.

“Eficacia para el bien de todos” www.dgi.gob.pa



Que ésta Dirección se encuentra legalmente facultada para dictar normas generales obligatorias para regular las relaciones formales de los contribuyentes con el Fisco, en cuanto a sus modalidades, formas, medios tecnológicos, lugar y lugares de pagos para la debida gestión tributaria.

Que los artículos 5 y 6 del Decreto Ejecutivo N° 109 de 1970, modificados por los artículos 21 y 22 de la Ley 33 de junio de 2010, establecen la responsabilidad de la Dirección General de Ingresos por la permanente adecuación y perfeccionamiento de los procedimientos administrativos

Que por lo antes expuesto, el suscrito Director General de Ingresos en su uso de las facultades que le confiere la Ley.

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la resolución N° 201-261, del 18 de enero de 2011, así:

1. Por medios magnéticos y/o electrónicos, en formato de disco 3.5 pulgadas o disco compacto regrabable (CD-RW). Esta opción estará disponible únicamente para contribuyentes cuya facturación anual no supere la suma de Cincuenta Mil Balboas (B/ 50,000.00)

SEGUNDO: Mantener en todas sus partes, el resto de la resolución N° 201-4534, de 05 de diciembre de 2008 y la resolución 201-261 del 18 de enero de 2001.

TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su fecha de expedición, y será promulgada en Gaceta Oficial. Contra dicha Resolución no habrá recurso alguno en la vía gubernativa.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 5 y 6 del Decreto de Gabinete 109 de 7 de mayo de 1970. Ley 33 de 30 de junio de 2010.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS E. CUCALON
Director General de Ingresos



LRCU/CACH